

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION N°

1386

06 DIC 2017

“Por medio de la cual se niega solicitud de prórroga y se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para el establecimiento denominado MULTISERVICIOS ZONA REFRESCANTE, ubicado en la carrera 7 N° 20-12 en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar, presentada por la JHONATAN ORTIZ VERGEL con C.C N° 91.521.402”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor JHONATAN ORTIZ VERGEL identificado con la C.C. N° 91.521.402, manifestando actuar en calidad de arrendatario de un bien inmueble, solicitó a Corpocesar concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, en beneficio del establecimiento denominado MULTISERVICIOS ZONA REFRESCANTE, ubicado en la carrera 7 N° 20-12 en jurisdicción del municipio de San Martín - Cesar.

Que mediante Auto N° 023 del 31 de julio de 2017, se inició el trámite administrativo ambiental. En fecha 24 de agosto de 2017 se practicó la correspondiente diligencia de inspección y como producto de dicha actividad el 1 de septiembre del año en citas, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2017 con radicado N° 7606, el señor JHONATAN ORTIZ VERGEL solicitó prórroga para aportar la información y documentación complementaria requerida por Corpocesar, la cual fue concedida hasta el 1 de noviembre del año en citas.

Que el 31 de octubre por oficio con radicado N° 9056 el peticionario solicitó nuevamente prórroga para aportar lo requerido.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. (SUBRAYA FUERA DE TEXTO).

Que en el caso sub-examine la Corporación procedió conforme lo enseña la normativa vigente; es decir, requiriendo al peticionario para que lo complete en el término máximo de un (1) mes. Adicionalmente a esto se le concedió la prórroga solicitada por un término igual al inicial, garantizándole de esta forma el debido proceso. Por lo anteriormente citado no es factible conceder nueva prórroga, la normatividad es clara al instituir que la figura procedente en estos casos es la del desistimiento.

En razón y mérito de lo expuesto, se

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° **1386** de **06 DIC 2017**, por medio de la cual se niega solicitud de prórroga y se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para el establecimiento denominado MULTISERVICIOS ZONA REFRESCANTE, ubicado en la carrera 7 N° 20-12 en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar, presentada por la JHONATAN ORTIZ VERGEL con C.C N° 91.521.402.

2

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar la solicitud de prórroga para presentar información y/o documentación complementaria, presentada por JHONATAN ORTIZ VERGEL con C.C N° 91.521.402.

ARTICULO SEGUNDO: Decretar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para el establecimiento denominado MULTISERVICIOS ZONA REFRESCANTE, ubicado en la carrera 7 N° 20-12 en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar, presentada por la JHONATAN ORTIZ VERGEL con C.C N° 91.521.402, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO TERCERO: Archivar el Expediente CJA 067-2017.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor JHONATAN ORTIZ VERGEL con C.C N° 91.521.402 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

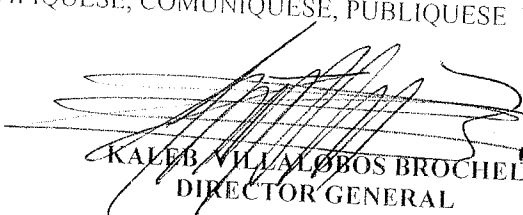
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

06 DIC 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández – Profesional Especializado Coordinador para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Abogada Contratista
Expediente: CJA 067-2017

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar – Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181